

**DECRETO DE ALCALDIA N° 249**  
**ZAPALLAR, 27/01/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 del 29 de julio de 2021 y su modificación según decreto alcaldicio N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar la prórroga del contrato de "Servicio Vía suministro de Plan Complementario de Salud para Bienestar y Funcionarios a Honorarios de la Municipalidad de Zapallar".
- 2° Que, mediante decreto de alcaldía N°2585 de fecha 29 de diciembre de 2020, se adjudicó el Servicio Vía suministro de Plan Complementario de Salud para Bienestar y Funcionarios a Honorarios de la Municipalidad de Zapallar, al proveedor COOP DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA. Rut: 70.375.900-9, por un monto total de contrato de UF 3.570.- (Tres mil Quinientos setenta unidades de fomento), impuestos incluidos por un periodo de 12 meses y de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su anexo N°4 Oferta Económica.
- 3° Que, mediante solicitud de pedido N° 53 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Encargada de Recursos Humanos, requiere a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la prórroga N°1 del Servicio Vía suministro de Plan Complementario de Salud para Bienestar y Funcionarios a Honorarios de la Municipalidad de Zapallar, según decreto de adjudicación N°2585 de fecha 29 de diciembre de 2020.
- 4° Mediante Decreto de Alcaldía N°35 de fecha 07 de Enero de 2022, se realiza prórroga de contrato suministro de Plan Complementario de Salud para Bienestar y Funcionarios a Honorarios de la Municipalidad de Zapallar, por el periodo de 1 mes, por un valor de UF242,58 (doscientos cuarenta y dos coma, cincuenta y ocho unidades de fomento).
- 5° Mediante Decreto de Alcaldía N°2680 de fecha 01 de Diciembre de 2021, se aprobó el proceso licitatorio de los servicios vía suministro de plan complementario de salud, según ID N°4301-89-LQ21 publicado con fecha 01 de Diciembre de 2021, el cual quedó desierto por inadmisibilidad de las ofertas.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

6° Mediante solicitud de pedido N°2 de fecha 10 de Enero de 2022, se realiza el nuevo proceso de licitación por un periodo de 24 meses y un monto de UF 7.140 (siete mil ciento cuarenta unidades de fomento).

7° Según solicitud de pedido N° 4 de fecha 12 de enero del 2022, se solicita prórroga del contrato suministro de Plan Complementario de Salud para Bienestar y Funcionarios a Honorarios de la Municipalidad de Zapallar, por el periodo de 2 mes, por un valor de UF485,16 (cuatrocientos ochenta y cinco coma, dieciséis unidades de fomento), En razón a que el contrato está próximo a vencer y la licitación se encuentra en proceso de aprobación de bases; no es posible esperar el resultado de un nuevo proceso licitatorio, de manera que es del todo indispensable recurrir a la causal contemplada en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la ley N° 19.886.

8° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

- a. Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

9° Que el proveedor **COOP DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA. Rut: 70.375.900-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 27 de diciembre de 2021.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA. Rut: 70.375.900-9**, para el "Servicio Vía suministro de Plan Complementario de Salud para Bienestar y Funcionarios a Honorarios de la Municipalidad de Zapallar", hasta la suma de UF 485,16 (cuatrocientos ochenta y cinco coma, dieciséis unidades de fomento), impuestos incluidos, correspondiente al valor de UF 1.382 por integrante mensual de la cotización del contrato vigente.

2° **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia, las bases aprobadas para la licitación del "Servicio Vía suministro de Plan Complementario de Salud para Bienestar y Funcionarios a Honorarios de la Municipalidad de Zapallar", mediante decreto alcaldicio N°2680 de fecha 01 de diciembre de 2020.

**4° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**5° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08028D0000ZP913001202202200000249